



## PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

**TOMO CXXVIII**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 14 de septiembre de 2021 número 74

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES  
HERNÁNDEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDOS aprobados por el R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.	2
INFORME de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021 del municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.	19
REFORMAS al Reglamento de Urbanismo y Obras Públicas del municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.	23
REFORMAS al Reglamento de Fomento Deportivo del municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.	30



**SALTILLO**

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"



No. CERT S.A. 391-129/2021

DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1676/22/2021 de fecha 30 de julio del dos mil veintiuno, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

.....

**7.** Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, concernientes a: ... **7.2)** Solicitud de cambio de uso de suelo de industria Ligera (L) a Corredor Urbano (CU-3) Comercio/Servicios para la regularización de Universidad con niveles de Bachillerato y 5 Carreras Profesionales, en predio ubicado en el Blvd. Vito Alessio Robles S/N Zona Industrial...

.....

Continúa con el uso de la voz el Regidor Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, para dar lectura al **segundo** dictamen.

**Dictamen No. 039/2021 CPUOPCH**

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.  
HONORABLE CABILDO.  
P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo de Industria libera (L) a Corredor Urbano (CU-3) Comercio/Servicios para la regularización de Universidad con niveles de Bachillerato y 5 Carreras Profesionales como Ingeniería Industrial, Ingeniería Automotriz, Ingeniería en Mecatrónica, Ingeniería en procesos de Inyección de Plástico y Licenciatura en Derecho Laboral, en predio ubicado en el Blvd. Vito Alessio Robles S/N Zona Industrial., con superficie total de 8,069.859 m<sup>2</sup>.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que, con fecha con veintitrés de marzo del dos mil veintiuno, el C. José Cruz Medina Ramírez, solicitó el cambio de uso de suelo de Industria libera (L) a Corredor Urbano (CU-3) Comercio/Servicios para la



Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**SALTILLO**

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"



regularización de Universidad con niveles de Bachillerato y 5 Carreras Profesionales como Ingeniería Industrial, Ingeniería Automotriz, Ingeniería en Mecatrónica, Ingeniería en procesos de Inyección de Plástico y Licenciatura en Derecho Laboral, en predio ubicado en el Blvd. Vito Alessio Robles S/N Zona Industrial., con superficie total de 8,069.859 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Que con fecha veintisiete de abril del dos mil veintiuno, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, se otorga visto bueno por unanimidad, respecto de la solicitud de cambio de uso de suelo de Industria libre (L) a Corredor Urbano (CU-3) Comercio/Servicios para la regularización de Universidad con niveles de Bachillerato y 5 Carreras Profesionales como Ingeniería Industrial, Ingeniería Automotriz, Ingeniería en Mecatrónica, Ingeniería en procesos de Inyección de Plástico y Licenciatura en Derecho Laboral, en predio ubicado en el Blvd. Vito Alessio Robles S/N Zona Industrial., con superficie total de 8,069.859 m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Que con fecha cinco de mayo del dos mil veintiuno, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha veintiséis de mayo del dos mil veintiuno, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al Lic. **Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
  1. Portada
  2. Antecedentes:
    - Antecedentes del predio, zona o negocio.
    - Ubicación y descripción del proyecto.
    - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona.
  3. Soporte Legal:
    - Copia de escritura del predio.
    - Copia de poder notarial.
    - Copia acta constitutiva.
    - Copia identificación oficial del propietario.
    - Copia de comprobante de pago del predial.
    - Copia de constancia de uso de suelo prohibido.
  4. Descripción de cambio de uso de suelo.
  5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
  6. Reseña fotográfica.
  7. Anuencia de los vecinos.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**SALTILLO**

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"



8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
9. Beneficios.
10. Conclusiones.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**CUARTO.-** Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos. Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

**QUINTO.-** Que con fecha veintisiete de julio del dos mil veintiuno, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Anibal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la síndica de vigilancia, C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora, Lic. Sofía Franco Villalobos, Integrante de la Comisión, realizaron la inspección física del predio ubicado en el Blvd. Vito Alessio Robles S/N Zona Industrial., con superficie total de 8,069.859 m<sup>2</sup>, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

**SEXTO.-** Que con fecha veintiocho de julio del dos mil veintiuno, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**SALTILLO**

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"



con antelación, aprobó por unanimidad la solicitud de cambio de uso de suelo de Industria libre (L) a Corredor Urbano (CU-3) Comercio/Servicios para la regularización de Universidad con niveles de Bachillerato y 5 Carreras Profesionales como Ingeniería Industrial, Ingeniería Automotriz, Ingeniería en Mecatrónica, Ingeniería en procesos de Inyección de Plástico y Licenciatura en Derecho Laboral, en predio ubicado en el Blvd. Vito Alessio Robles S/N Zona Industrial., con superficie total de 8,069.859 m<sup>2</sup>.

**Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** Se aprueba la solicitud de cambio de uso de suelo de Industria libre (L) a Corredor Urbano (CU-3) Comercio/Servicios para la regularización de Universidad con niveles de Bachillerato y 5 Carreras Profesionales como Ingeniería Industrial, Ingeniería Automotriz, Ingeniería en Mecatrónica, Ingeniería en procesos de Inyección de Plástico y Licenciatura en Derecho Laboral, en predio ubicado en el Blvd. Vito Alessio Robles S/N Zona Industrial., con superficie total de 8,069.859 m<sup>2</sup>.

Se aprueba debido a las siguientes características:

- a) La realización del proyecto contribuirá a aumentar las opciones educativas en el sector.
- b) Su implementación propiciará la generación de mano de obra calificada en el municipio.
- c) La autorización para la modificación del uso de suelo constituye un primer paso para su regularización, al ser esta un requisito para la realización de diversos trámites, permisos y autorizaciones de los tres niveles de gobierno, dando así mayor certeza respecto de la validez de sus servicios.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. José Cruz Medina Ramírez.

**SEXTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 59



**SALTILLO**

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"



Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veintiocho días del mes de julio del dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE**

**Lic. Anibal Soberón Rodríguez**  
Presidente de la Comisión  
(Rúbrica)

**Ing. Carlos Ulises Orta Canales**  
Secretario de la Comisión  
(Rúbrica)

**Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

**C. Ana Lilia Carrazco Pacheco**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

**Lic. Sofía Franco Villalobos**  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por mayoría; con el voto a favor de los municipales: Armando Gutiérrez González, Primer Regidor; Marcelina Rodarte Carrillo, Segunda Regidora; Marco Antonio Fuentes López, Tercer Regidor; Agustina Robles Ramírez, Cuarta Regidora; José Alberto Morales Núñez, Quinto Regidor; Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Sexta Regidora; Anibal Soberón Rodríguez, Séptimo Regidor; Sofía Franco Villalobos, Octava Regidora; Emmanuel Alejandro Gaona Velasco, Noveno Regidor; Dolinka Liliana Martínez Soria, Décima Regidora; Bernardo Escareño Lara, Décimo Primer Regidor; Carlos Ulises Orta Canales, Décimo Tercer Regidor, María Teresa de Jesús Romo Castillón, Décimo Sexta Regidora; Jorge Erdmann Reich, Décimo Séptimo; Lydia María González Rodríguez, Síndico; Ana Lilia Carrazco Pacheco, Síndico de Vigilancia y Manolo Jiménez Salinas, Alcalde; con el voto en contra de Martha del Ángel Hernández, Décimo Segunda Regidora; Jorge Alberto Leyva García, Décimo Cuarto Regidor; Juana Lidia Torres Valdés, Décimo Quinta Regidora; procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 88/22/21**

**PRIMERO.-** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se aprueba la solicitud de cambio de uso de suelo de Industria libera (L) a Corredor Urbano (CU-3) Comercio/Servicios para la regularización de Universidad con niveles de Bachillerato y 5 Carreras Profesionales como Ingeniería Industrial, Ingeniería Automotriz, Ingeniería en Mecatrónica, Ingeniería en procesos de Inyección de Plástico y

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 59



**SALTILLO**

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"



Licenciatura en Derecho Laboral, en predio ubicado en el Blvd. Vito Alessio Robles S/N Zona Industrial., con superficie total de 8,069.859 m<sup>2</sup>.

Se aprueba debido a las siguientes características:

- a) La realización del proyecto contribuirá a aumentar las opciones educativas en el sector.
- b) Su implementación propiciará la generación de mano de obra calificada en el municipio.
- c) La autorización para la modificación del uso de suelo constituye un primer paso para su regularización, al ser esta un requisito para la realización de diversos trámites, permisos y autorizaciones de los tres niveles de gobierno, dando así mayor certeza respecto de la validez de sus servicios.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al C. José Cruz Medina Ramírez. y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en tres (03) hojas escritas, por ambos lados, rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE**

**LIC.DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.**  
**SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.**  
(Rúbrica)

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**SALTILLO**

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"



No. CERT S.A. 408-136/2021

DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1677/23/2021 de fecha 19 de agosto del dos mil veintiuno, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

.....  
**7.** Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, concernientes a **7.1)** solicitud de cambio de uso de suelo de Industria Ligera (L) Habitacional en Densidad Alta (H-5) para vivienda multifamiliar, en predio identificado como Fracción II y IV-A del predio denominado La Candelaria...

.....  
 Acto seguido, el Alcalde solicita al Secretario continuar con el siguiente punto del Orden del Día, en consecuencia, el Secretario comunica que el **SÉPTIMO** punto consiste en los Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, concernientes a: **7.1).** Solicitud de cambio de uso de suelo de Industria Ligera (L) Habitacional en Densidad Alta (H-5) para vivienda multifamiliar, en predio identificado como Fracción II y IV-A del predio denominado La Candelaria; **7.2).** Solicitud de cambio de sección de vialidad de 20.00 a 13.00 en la vialidad que comprende calle Ramón Rentería en el Tramo comprendido entre Blvd. Manuel Gómez Morín y Vialidad proyectada del Plan Director hacia el poniente del predio identificado como lote 18 de la manzana 4 en la colonia Palmilla II; por lo que tiene el uso de la voz el Regidor Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión; para dar lectura al primer dictamen.

**Dictamen No. 046/2021 CPUQPCH**

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.**  
**HONORABLE CABILDO.**  
**P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo de Industria Ligera (L)s Habitacional en Densidad Alta (H-5) para vivienda multifamiliar, en predio identificado como Fracción II y IV-A del predio denominado La Candelaria con superficie de 5,169.52 m<sup>2</sup>, ubicado a 20.00 metros al poniente de la calle Portugal y a 117.00 metros al

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Bvd. Francisco Coss **745**  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



# SALTILLO

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"



norte del Blvd. Jesús Valdés Sánchez en la colonia Europa y una Fracción de terrero II y IVB-1 del predio La Candelaria con superficie de 1,212.37 m<sup>2</sup> ubicado a 168.00 metros al oriente del Periférico L.E.A. en la colonia Europa, dando una superficie total entre sí de 6,381.89 m<sup>2</sup>.

## RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que con fecha doce de marzo del dos mil veintiuno, el C. Francisco Cárdenas Valdés, solicitó el cambio de uso de suelo de Industria Ligera (L)s Habitacional en Densidad Alta (H-5) para vivienda multifamiliar, en predio identificado como Fracción II y IV-A del predio denominado La Candelaria con superficie de 5,169.52 m<sup>2</sup>, ubicado a 20.00 metros al poniente de la calle Portugal y a 117.00 metros al norte del Blvd. Jesús Valdés Sánchez en la colonia Europa y una Fracción de terrero II y IVB-1 del predio La Candelaria con superficie de 1,212.37 m<sup>2</sup> ubicado a 168.00 metros al oriente del Periférico L.E.A. en la colonia Europa, dando una superficie total entre sí de 6,381.89 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Que con fecha veintisiete de abril del dos mil veintiuno, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable CONDICIONADO a respetar que el fraccionamiento se desarrolle como vivienda UNIFAMILIAR, se otorga visto bueno por unanimidad, respecto de la solicitud de cambio de uso de suelo de Industria Ligera (L)s Habitacional en Densidad Alta (H-5) para vivienda multifamiliar, en predio identificado como Fracción II y IV-A del predio denominado La Candelaria con superficie de 5,169.52 m<sup>2</sup>, ubicado a 20.00 metros al poniente de la calle Portugal y a 117.00 metros al norte del Blvd. Jesús Valdés Sánchez en la colonia Europa y una Fracción de terrero II y IVB-1 del predio La Candelaria con superficie de 1,212.37 m<sup>2</sup> ubicado a 168.00 metros al oriente del Periférico L.E.A. en la colonia Europa, dando una superficie total entre sí de 6,381.89 m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Que con fecha cinco de mayo del dos mil veintiuno, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha veintiséis de mayo del dos mil veintiuno, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

- a) Solicitud de "Cambio" en atención al Lic. Andrés Garza Martínez, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:
  1. Portada
  2. Antecedentes:
    - Antecedentes del predio, zona o negocio.
    - Ubicación y descripción del proyecto.
    - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona.
  3. Soporte Legal:
    - Copia de contrato de compraventa.
    - Copia identificación oficial del propietario.
    - Copia de comprobante de pago del predial.
    - Copia de carta poder e identificación oficial del apoderado.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. T. 438 25 59



# SALTILLO

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"



- Copia de constancia de uso de suelo prohibido.
  - Copia de alineamiento y nomenclatura.
4. Descripción de cambio de uso de suelo.
  5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
  6. Reseña fotográfica.
  7. Anuencia de los vecinos.
  8. Impactos al medio físico y socioeconómico.
  9. Beneficios.
  10. Conclusiones.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**CUARTO.-** Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos. Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

**QUINTO.-** Que con fecha veintisiete de julio del dos mil veintiuno, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la síndica de vigilancia, C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora, Lic. Sofía Franco Villalobos, Integrante de la Comisión, realizaron la inspección física del predio identificado como Fracción II y IV-A del predio denominado La Candelaria con superficie de 5,169.52 m<sup>2</sup>, ubicado a 20.00 metros al poniente de la calle Portugal y a 117.00 metros al norte del Blvd. Jesús Valdés Sánchez en la colonia Europa y una Fracción de terrero II y IVB-1 del predio La Candelaria con superficie de 1,212.37 m<sup>2</sup> ubicado a 168.00 metros al oriente del Periférico L.E.A. en la colonia Europa, dando una superficie total entre sí de 6,381.89 m<sup>2</sup>, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**SALTILLO**

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"



**SEXTO.-** Que con fecha veintiocho de julio del dos mil veintiuno, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad la solicitud de cambio de uso del suelo de Industria Ligera (L)s Habitacional en Densidad Alta (H-5) para vivienda multifamiliar, en predio identificado como Fracción II y IV-A del predio denominado La Candelaria con superficie de 5,169.52 m<sup>2</sup>, ubicado a 20.00 metros al poniente de la calle Portugal y a 117.00 metros al norte del Blvd. Jesús Valdés Sánchez en la colonia Europa y una Fracción de terrero II y IVB-1 del predio La Candelaria con superficie de 1,212.37 m<sup>2</sup> ubicado a 168.00 metros al oriente del Periférico L.E.A. en la colonia Europa, dando una superficie total entre sí de 6,381.89 m<sup>2</sup>, **CONDICIONADO a:**

- a) No establecer acceso controlado al fraccionamiento mediante la instalación de plumas, casetas o cualquier otro medio de control que entorpezca la libre entrada y salida del mismo.
- b) Respetar la superficie proyectada como área verde señalada en el anteproyecto.
- c) Respetar que el fraccionamiento se desarrolle como vivienda UNIFAMILIAR.

**Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** Se aprueba la solicitud de cambio de uso del suelo de Industria Ligera (L)s Habitacional en Densidad Alta (H-5) para vivienda multifamiliar, en predio identificado como Fracción II y IV-A del predio denominado La Candelaria con superficie de 5,169.52 m<sup>2</sup>, ubicado a 20.00 metros al poniente de la calle Portugal y a 117.00 metros al norte del Blvd. Jesús Valdés Sánchez en la colonia Europa y una Fracción de terrero II y IVB-1 del predio La Candelaria con superficie de 1,212.37 m<sup>2</sup> ubicado a 168.00 metros al oriente del Periférico L.E.A. en la colonia Europa, dando una superficie total entre sí de 6,381.89 m<sup>2</sup>, **CONDICIONADO a:**

- a) No establecer acceso controlado al fraccionamiento mediante la instalación de plumas, casetas o cualquier otro medio de control que entorpezca la libre entrada y salida del mismo.
- b) Respetar la superficie proyectada como área verde señalada en el anteproyecto.
- c) Respetar que el fraccionamiento se desarrolle como vivienda UNIFAMILIAR.

**Se aprueba debido a las siguientes características:**

- a) La implementación del proyecto aumenta la oferta de vivienda en la zona.
- b) La ejecución del proyecto permite darle un uso productivo al predio.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**SALTILLO**

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"



**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Francisco Cárdenas Valdés.

**SEXTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veintiocho días del mes de julio del dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE**

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez  
Presidente de la Comisión  
(Rúbrica)

Ing. Carlos Ulises Orta Canales  
Secretario de la Comisión  
(Rúbrica)

Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

C. Ana Lilia Carrazco Pacheco  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Lic. Sofía Franco Villalobos  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 91/23/21**

**PRIMERO.-** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se aprueba la solicitud de cambio de uso del suelo de Industria Ligera (L)s Habitacional en Densidad Alta (H-5) para vivienda multifamiliar, en predio identificado como Fracción II y IV-A del predio denominado La Candelaria con superficie de 5,169.52 m<sup>2</sup>, ubicado a 20.00 metros al poniente de la calle Portugal y a 117.00 metros al norte del Blvd. Jesús Valdés Sánchez en la colonia Europa y una Fracción de terrero II y IVB-1 del predio La Candelaria con superficie de 1,212.37 m<sup>2</sup> ubicado a 168.00 metros al oriente del Periférico L.E.A. en la colonia Europa, dando una superficie total entre sí de 6,381.89 m<sup>2</sup>, CONDICIONADO a:

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**SALTILLO**

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"



- a) No establecer acceso controlado al fraccionamiento mediante la instalación de plumas, casetas o cualquier otro medio de control que entorpezca la libre entrada y salida del mismo.
- b) Respetar la superficie proyectada como área verde señalada en el anteproyecto.
- c) Respetar que el fraccionamiento se desarrolle como vivienda UNIFAMILIAR.

**Se aprueba debido a las siguientes características:**

- a) La implementación del proyecto aumenta la oferta de vivienda en la zona.
- b) La ejecución del proyecto permite darle un uso productivo al predio.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al C. Francisco Cárdenas Valdés y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (tres) 03 hojas escritas por ambos lados, rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el artículo 126 Fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE**

**LIC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.**  
**SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.**  
(Rúbrica)

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bvd. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**SALTILLO**

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"



No. CERT S.A. 413-137/2021.

DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1677/23/2021 de fecha 19 de agosto del dos mil veintiuno, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

.....  
**7.** Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, concernientes a **.7.2)** solicitud de cambio de sección de vialidad de 20.00 a 13.00 en la vialidad que comprende calle Ramón Rentería en el Tramo comprendido entre Blvd. Manuel Gómez Morín y Vialidad proyectada del Plan Director hacia el poniente del predio identificado como lote 18 de la manzana 4 en la colonia Palmilla II.

.....  
 Enseguida, el Secretario cede el uso de la voz al Regidor Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, para dar lectura al **segundo** dictamen.

Dictamen No. 048/2021 CPUOPCH

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS,**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.**  
**HONORABLE CABILDO.**  
**P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la solicitud de cambio de sección de vialidad de 20.00 a 13.00 en la vialidad que comprende calle Ramón Rentería en el Tramo comprendido entre Blvd. Manuel Gómez Morín y Vialidad proyectada del Plan Director hacia el poniente del predio identificado como lote 18 de la manzana 4 en la colonia la Palmilla II de esta Ciudad.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que con fecha veintidós de abril del dos mil veintiuno, la C. Ileana María Pérez de Anda, solicitó el cambio de sección de vialidad de 20.00 a 13.00 en la vialidad que comprende calle Ramón Rentería en el Tramo comprendido entre Blvd. Manuel Gómez Morín y Vialidad proyectada del Plan Director hacia el poniente del predio identificado como lote 18 de la manzana 4 en la colonia la Palmilla II de esta Ciudad.

**SEGUNDO.-** Que con fecha veintisiete de abril del dos mil veintiuno, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, se otorga visto bueno por unanimidad, respecto de la solicitud de cambio de sección de vialidad de 20.00 a 13.00 en la vialidad que comprende calle Ramón Rentería en el Tramo comprendido

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



# SALTILLO

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"



entre Blvd. Manuel Gómez Morín y Vialidad proyectada del Plan Director hacia el poniente del predio identificado como lote 18 de la manzana 4 en la colonia la Palmilla II de esta Ciudad.

**TERCERO.-** Que con fecha cinco de mayo del dos mil veintiuno, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que con fecha veintiséis de mayo del dos mil veintiuno, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo, dicho expediente cuenta con los siguientes documentos:

a) Solicitud de "Cambio" en atención al Lic. **Andrés Garza Martínez**, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.

b) Estudio Técnico Justificativo, que contiene:

1. Portada
2. Antecedentes:
  - Antecedentes del predio, zona o negocio.
  - Ubicación y descripción del proyecto.
  - Datos demográficos y socioeconómicos de la zona.
3. Soporte Legal:
  - Copia de escritura pública.
  - Copia identificación oficial del propietario.
  - Copia de comprobante de pago del predial.
  - Copia de constancia de uso de suelo prohibido.
  - Copia de oficio de validación de proyecto de vivienda en condominio.
  - Copia de constancia de alineamiento y nomenclatura.
  - Copia carta poder simple.
4. Descripción de cambio de uso de suelo.
5. Anteproyecto de construcción y/o lotificación o plano de construcción actual según corresponda.
6. Reseña fotográfica.
7. Impactos al medio físico y socioeconómico.
8. Beneficios.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U en su fracción III inciso d), de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, referente a la facultad de los municipios de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



# SALTILLO

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"



**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**CUARTO.-** Que con fundamento en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos. Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a los municipios controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, impidiendo la expansión física desordenada de los mismos sin la cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

**QUINTO.-** Que con fecha veintisiete de julio del dos mil veintiuno, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el séptimo regidor Lic. Aníbal Soberón Rodríguez, Presidente de la Comisión, el décimo tercer regidor Ing. Carlos Ulises Orta Canales, Secretario de la Comisión, la sexta regidora Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, Integrante de la Comisión, la síndica de vigilancia, C. Ana Lilia Carrasco Pacheco, Integrante de la Comisión, y la octava regidora, Lic. Sofía Franco Villalobos, Integrante de la Comisión, realizaron la inspección física del predio identificado como lote 18 de la manzana 4 en la colonia la Palmilla II de esta Ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción V del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

**SEXTO.-** Que con fecha veintiocho de julio del dos mil veintiuno, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, sesionó, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento y derivado también de la inspección física de los bienes inmuebles relacionados a la solicitud hecha con antelación, aprobó por unanimidad la solicitud de cambio de sección de vialidad de 20.00 a 13.00 en la vialidad que comprende calle Ramón Rentería en el Tramo comprendido entre Blvd. Manuel Gómez Morín y Vialidad proyectada del Plan Director hacia el poniente del predio identificado como lote 18 de la manzana 4 en la colonia la Palmilla II de esta Ciudad. Respecto del tramo comprendido entre Blvd. Manuel Gómez Morín y/o Camino Los Pastores y aproximadamente 305 metros al poniente hacia vialidad proyectada del Plan Director.

**Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:**

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**SEGUNDO.-** Se aprueba la solicitud de solicitud de cambio de sección de vialidad de 20.00 a 13.00 en la vialidad que comprende calle Ramón Rentería en el Tramo comprendido entre Blvd. Manuel Gómez Morín y Vialidad proyectada del Plan Director hacia el poniente del predio identificado como lote 18 de la manzana 4 en la colonia la Palmilla II de esta Ciudad. Respecto del tramo comprendido entre Blvd. Manuel Gómez Morín y/o Camino Los Pastores y aproximadamente 305 metros al poniente hacia vialidad proyectada del Plan Director.

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**SALTILLO**

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"



**Se aprueba debido a las siguientes características:**

1. La implementación del proyecto aumenta la oferta de vivienda en la zona.
2. La ejecución del proyecto eleva la plusvalía de los predios del sector.
3. La realización del proyecto permitirá eliminar zonas que en la actualidad representan focos de infección y proliferación de fauna nociva.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**QUINTO.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la C. Ileana María Pérez de Anda.

**SEXTO.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veintiocho días del mes de julio del dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE**

Lic. Aníbal Soberón Rodríguez  
Presidente de la Comisión  
(Rúbrica)

Ing. Carlos Ulises Orta Canales  
Secretario de la Comisión  
(Rúbrica)

Lic. Beatriz Eugenia Fraustro Dávila  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

C. Ana Lilia Carrasco Pacheco  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Lic. Sofía Franco Villalobos  
Integrante de la Comisión  
(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 92/23/21**

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



**SALTILLO**

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"



**PRIMERO.-** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se aprueba la solicitud de cambio de sección de vialidad de 20.00 a 13.00 en la vialidad que comprende calle Ramón Rentería en el Tramo comprendido entre Blvd. Manuel Gómez Morín y Vialidad proyectada del Plan Director hacia el poniente del predio identificado como lote 18 de la manzana 4 en la colonia la Palmilla II de esta Ciudad. Respecto del tramo comprendido entre Blvd. Manuel Gómez Morín y/o Camino Los Pastores y aproximadamente 305 metros al poniente hacia vialidad proyectada del Plan Director.

Se aprueba debido a las siguientes características:

- a) La implementación del proyecto aumenta la oferta de vivienda en la zona.
- b) La ejecución del proyecto eleva la plusvalía de los predios del sector.
- c) La realización del proyecto permitirá eliminar zonas que en la actualidad representan focos de infección y proliferación de fauna nociva.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo de Cabildo.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique este acuerdo al C. Ileana María Pérez de Anda, y a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos lados, y la tercera por su frente, rubricadas por la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como los artículos 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; en correlación con lo establecido en los artículos 13 fracción XII, 16, y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE**

**LIC. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS.**  
**SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.**  
 (Rúbrica)

**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
 MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**  
 Zona Centro, 25000  
 Saltillo, Coah. **T. 438 25 59**



## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. LIC. EFRAÍN ROGELIO GARCÍA FLORES, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2019-2021; CON LA FACULTAD QUE OTORGA EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN XV DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CERTIFICA: QUE EN EL ACTA 013/2021 RELATIVA A LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL AÑO 2021, CELEBRADA EL DÍA QUINCE (15) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE EMITIÓ ENTRE OTROS EL ACUERDO NÚMERO 070/2021 EN EL QUE SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

**ACUERDO No. 070/2021.-** Consecuente a lo anterior, el ciudadano Presidente Municipal C. CLAUDIO M. BRES GARZA, declara y tiene por acordado a nombre del Republicano Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, ejercicio constitucional 2019-2021, lo siguiente: *"Se APRUEBA POR MAYORÍA de los miembros presentes, el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del año de Ejercicio Fiscal 2021, rendido por la Tesorería Municipal; en consecuencia se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento proceda a la certificación de las constancias que integran dicho Informe de Avance de Gestión Financiera del Segundo Trimestre del año 2021, a fin de que estas sean remitidas al Congreso del Estado para su conocimiento y a la Secretaría de Gobierno para la publicación correspondiente en el Periódico Oficial de la Entidad. Infórmese de lo anterior a la Tesorería y a la Contraloría Municipal para los efectos que a sus funciones concierne.- Lo anterior conforme a lo marcado por los artículos 95 y 102 fracción V del Código Municipal del Estado de Coahuila y numerales 8, 9,10, 18 Párrafo 3 fracción I y 21 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza. - NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE".*

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A DICHO ACUERDO DE CABILDO Y PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN ÉL, HAGO CONSTAR LO ANTERIOR. SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN QUE CONSTA DE UNA (1) FOJA UTIL EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS (04) CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE

LIC. EFRAÍN ROGELIO GARCÍA FLORES  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA 2019-2021





**Municipio de Piedras Negras Coahuila**  
**Estado de Situación Financiera al 30 de Junio de 2021**

<b>ACTIVO</b>				
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 84,343,641.50		CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 4,656,820.05
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 823,478.73		DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO	\$ -
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$ -		<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>	
INVENTARIOS	\$ -		DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$ -
ALMACENES	\$ -		<b>TOTAL PASIVO</b>	\$ 4,656,820.05
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$ -			
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	\$ 85,167,120.23			
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>			<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	\$ -		PATRIMONIO-APORTACIONES	\$ 67,797,498.64
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LP	\$ -		ACTUALIZACIONES DEL PATRIMONIO	\$ 1,850,086,411.52
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCC EN PROCESO	\$ 2,428,400,430.68		<b>PATRIMONIO GENERADO</b>	
BIENES MUEBLES	\$ 180,911,537.43		RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 146,213,803.14
ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 138,882.97		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 655,892,089.73
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$ -		CAMBIOS CONTABLES	\$ -
<b>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	\$ 2,609,450,851.08		<b>TOTAL HACIENDA PÚBLICA</b>	\$ 772,077,241.12
				\$ 2,689,961,151.28

**TOTAL ACTIVO** \$ 2,694,617,971.31      **TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO** \$ 2,694,617,971.31


  
 C. P. JOSÉ BERNARDO PURÓN CADENA  
 CONTRALOR MUNICIPAL


  
 LIC. JUAN OLVERA VELAZQUEZ  
 SINDICO DE VIGILANCIA


  
 LIC. SEBASTIÁN GUERRA ÁVILA  
 TROCIERO MUNICIPAL


  
 C. MARIA CATALINA SALINAS GONZÁLEZ  
 COMISIONADO DE HACIENDA


  
 C. GALINDO M. BRES GARZA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL



**Municipio de Piedras Negras Coahuila**  
**Estado de Actividades / 2º Trimestre 2021**

CONCEPTOS	Del Trimestre 1 Abr a 30 de Jun	Anual
<b>INGRESOS</b>		
IMPUESTOS	\$ 13,315,693.34	\$ 72,026,713.69
DERECHOS	\$ 6,564,694.46	\$ 26,791,564.49
PRODUCTOS	\$ 1,725,549.26	\$ 2,606,808.46
APROVECHAMIENTOS	\$ 4,806,485.64	\$ 9,595,685.99
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 140,807,777.16	\$ 263,153,904.03
TRANSFERENCIAS	\$ -	\$ -
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$ 167,220,199.86</b>	<b>\$ 374,174,676.66</b>
<b>EGRESOS</b>		
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		
SERVICIOS PERSONALES	\$ 49,853,363.03	\$ 101,052,129.72
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 13,496,025.57	\$ 25,971,134.71
SERVICIOS GENERALES	\$ 42,251,240.61	\$ 81,608,543.95
TRANSFERENCIAS	\$ 7,492,576.31	\$ 19,324,778.77
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	\$ -	\$ 4,286.37
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$ 113,093,205.52</b>	<b>\$ 227,960,873.52</b>
<b>AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO</b>	<b>\$ 54,126,994.34</b>	<b>\$ 146,213,803.14</b>

  
 C. P. JOSÉ BERNARDO PURÓN CADENA  
 CONTRALOR MUNICIPAL

  
 LIC. JUAN OLVERA VELÁZQUEZ  
 SÍNDICO DE VIGILANCIA

  
 C. MARÍA CATALINA SALINAS GONZÁLEZ  
 COMISIONADO DE HACIENDA

  
 LIC. SEBASTIÁN GUERRA ÁVILA  
 TESORERO MUNICIPAL

  
 C. CLAUDIO M. BRÉS GARZA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL



**TESORERÍA MUNICIPAL**

P. Negras, Coahuila de Zaragoza a 03 de agosto de 2021  
Oficio TM/078/2021

Lic. Efraín Rogelio García Flores  
Secretario del Ayuntamiento  
Presente. –

Adjunto al presente oficio, envío estados financieros impresos y en archivo digital para disponer su publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

- Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2021.
- Estado de Actividades del 2do trimestre del 2021.

Sin otro en particular que tratar por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo, reiterándome a sus apreciables órdenes.

Atentamente



LIC. SEBASTIÁN GUERRA ÁVILA  
TESORERO MUNICIPAL

c.c.p. Lic. Ana Lidia Salinas Martínez // Secretaria Técnica  
c.c.p. C. P. José Bernardo Purón Cadena // Contralor Municipal  
c.c.p. archivo



Monterrey y 16 de Septiembre S/N Col. Las Fuentes  
Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, México. C.P. 26010  
Teléfono (878) 782-66-66

Twitter: @MpioPNegras Facebook: piedrasnegras  
www.piedrasnegras.gob.mx



## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. LIC. EFRAÍN ROGELIO GARCÍA FLORES, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2019-2021; CON LA FACULTAD QUE OTORGA EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN XV DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CERTIFICA: QUE EN EL ACTA 014/2021 RELATIVA A LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL AÑO 2021, CELEBRADA EL DÍA TREINTA (30) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE EMITIÓ ENTRE OTROS EL ACUERDO NÚMERO 079/2021 EN EL QUE SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

**ACUERDO No. 079/2021.-** Consecuente a lo anterior, el ciudadano Presidente Municipal C. CLAUDIO M. BRES GARZA, declara y tiene por acordado a nombre del Republicano Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, ejercicio constitucional 2019-2021, lo siguiente: "Se APRUEBA POR UNANIMIDAD de los miembros presentes, el Dictamen que presentan los integrantes de la COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN, que resuelve la Determinación de Tramite 006/2021; en consecuencia, se autoriza y aprueban las reformas al REGLAMENTO DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA; en tal sentido a fin de que éste tome vigencia, remítase dicho proyecto de Reglamento a la Secretaría de Gobierno de la Entidad para que sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; de igual forma, publíquese en la Gaceta Municipal.- Lo anterior con fundamento en lo marcado por los artículos 85, 95 y 102 fracción I inciso 1, 104 apartado A fracción II, III, IV y V del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 51 y 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Piedras Negras.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE".

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A DICHO ACUERDO DE CABILDO Y PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN ÉL, HAGO CONSTAR LO ANTERIOR. SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN QUE CONSTA DE UNA (1) FOJA UTIL EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS (04) CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE

LIC. EFRAÍN ROGELIO GARCÍA FLORES  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA 2019-2021





## COMISIÓN DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION

**DICTAMEN QUE PRESENTAN AL H. CABILDO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, LOS C. C. REGIDORES MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN QUE RESUELVE LA DETERMINACIÓN DE TRÁMITE 006/2021, RELATIVO A REFORMAS AL REGLAMENTO DE URBANISMO, CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, A EFECTO DE QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO TENGA A BIEN APROBAR EN SUS TÉRMINOS LA PROPUESTA ALUDIDA, Y:**

### RESULTANDO

**PRIMERO.** - Que los artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establecen la obligación de las Comisiones Municipales para que se apliquen al estudio de los asuntos del ramo administrativo que les sea propio, o a los que en su caso les sean encomendados.

**SEGUNDO.** - Que en Sesión de Cabildo 001/2019, se integraron las diversas Comisiones Municipales que habrán de atender los asuntos del ramo administrativo correspondiente, y en ello, tocó a los suscritos formar parte de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, con las tareas inherentes resultantes de la legislación local y municipal.

**TERCERO.-** Que en Sesión de Cabildo 009/2021 de fecha 14 de mayo de 2021 se pronunció la Determinación de Trámite 006/2021, en la que se ordenó someter a la Comisión de Gobernación y Reglamentación, el análisis y estudio del Anteproyecto de reformas al Reglamento de Urbanismo, Construcción y Obra Pública de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, que se hiciera llegar a éste Órgano Colegiado, a efecto de que realizado ello, en forma de dictamen volviera a ser sometido al Republicano Ayuntamiento para su discusión y en su caso aprobación, por lo que:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en concordancia con los artículos 158-B, 158-C, 158-N, y 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, otorgan la calidad de Gobierno Municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial, e invistiéndoles, entre otras, de la facultad de emitir Reglamentos y Disposiciones Administrativas, a fin de dictar las determinaciones legales necesarias para cumplir debidamente con su encargo público.





**COMISIÓN DE GOBERNACION  
Y REGLAMENTACION**

**SEGUNDO.** - Que, a su vez, los artículos 3, 173, 175, 182, 183 y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, confirman la facultad de los Ayuntamientos para expedir los Reglamentos que le sean necesarios en la práctica de la función pública.

**TERCERO.** - Al respecto, a de precisarse, que esta Comisión en reuniones de trabajo celebradas en días pasados conjuntamente con el área Jurídica del Municipio, luego de analizar y recabar información relativa al tema que nos ocupa, se consideró oportuno y necesario lo contenido en el Dictamen que hoy se presenta a consideración.

**CUARTO.** - Que atento a lo dispuesto por el artículo 102 fracción I numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento tiene entre sus competencias, facultades y obligaciones, la formulación, aprobación y publicación de reglamentos, es por ello que, en cumplimiento a la encomienda dada, consideramos apropiado presentar para ese fin el siguiente:

**REFORMAS AL REGLAMENTO DE URBANISMO, CONSTRUCCIÓN  
Y OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA**

**CAPITULO V  
INSTALACIONES AEREAS Y SUBTERRÁNEAS  
EN LA VIA PUBLICA Y ALUMBRADO**

**Artículo 25.-** El alumbrado público en las vialidades de nuevos fraccionamientos, deberá de ser con luminarias más eficientes de menor consumo de energía, con tecnología LED (diodo emisor de luz) certificadas por la Comisión Federal de Electricidad, incluyendo transformador y acometida para el sistema de medición y cumpliendo con las normas y especificaciones que rijan las dependencias normativas.

**Artículo 176.- ....**

Las terracerías en las vialidades, deberán de ser con base hidráulica o material de calidad en capas de 20cm de espesor mínimo compactos al 95% Proctor SAHOP.

El fraccionador deberá entregar a la Dirección además de los requisitos solicitados en el párrafo anterior, copia de mecánica de suelo así como de las pruebas de laboratorio para verificar la calidad de los materiales y su grado de compactación, de igual manera; se deberán de llevar acabo las pruebas de laboratorio de pavimentos asfálticos





## COMISIÒN DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION

y de concreto hidrulico.

Los costos que generen las pruebas de laboratorio seran cubiertos por el fraccionador.

**Artculo 252.-** Los pavimentos tendran las siguientes especificaciones mnimas:

I.- .....

II.- .....

- a). En las vialidades secundarias y colectoras: la compactacin del terreno natural 90% en un espesor de 15cm, el espesor de la carpeta asfltica deber ser de 4cm compactos, y en reas destinadas a estacionamientos en los conjuntos habitacionales el espesor deber de ser 3cm compactos.

**Artculo 268.-** La Direccin....

I.- ....

II.- .....

III.- ....

IV.- .....

V.- ....

VI.- NIVELES DE ILUMINACIN Y UNIFORMIDAD:

Se deber presentar informe fotomtrico para los diferentes tipos de vialidades donde se demuestre que cumple con los niveles de iluminacin mnimos o citados.

En vas principales y ejes viales. Iluminancia mnima promedio  $\geq 17$ [lx].

En vas primarias y colectoras. Iluminacin mnima promedio  $\geq 17$ [lx].

En vas secundarias residencial Tipo A y B. Iluminancia mnima promedio  $\geq 12$ [lx].

Parques pblicos. Iluminancia mnima  $\geq 10$ [lx].

VII.- LUMINARIAS:

- a) Subestacin elctrica exclusiva para el alumbrado pblico, deber contar con una base socket de 5 terminales y un interruptor termomagntico capacidad de la subestacin y un gabinete tipo intemperie, que incluya un fotocontactor e





## COMISIÓN DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION

- interruptor termomagnético para el circuito de alumbrado público en un gabinete tipo intemperie.
- b) Luminarias PHILLIPS (LUMEC) de 73 watts de potencia (garantía 10 años).
  - c) Cableado eléctrico de cobre cuyo calibre dependerá de la carga a instalar en canalizaciones subterráneas (calibre mínimo a instalarse #8).
  - d) El poliducto a utilizar en canalizaciones subterráneas deberá ser poliducto naranja de 2 pulgadas.
  - e) El sistema eléctrico deberá contar con tierra física con un calibre de cobre mínimo de #12.
  - f) Instalar cinta vulcanizada y cinta aislante en todas las uniones eléctricas.
  - g) Se deberán considerar la colocación de registros eléctricos tipo cubeta con tapa polimérica de 10" o similar.
  - h) Deberá contar con arbotantes con una altura mínima a 7.5 metros y brazos tipo CH de 2.40 metros y la base del arbotante deberá ser de 40x40x80.
  - i) Supervisión en tiempo real de obra eléctrica.
  - j) Las luminarias deben de contar con las certificaciones que dictan las normas oficiales mexicanas las cuales son:
    1. NOM-003-SCFI-2014
    2. NOM-031-ENER-2019
    3. NOM-013-ENER-2013, y;
    4. Certificación ANCE
    5. Constancia PAESE - CFE

X.- ....



### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Reglamento, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** - Todo apartado no previsto en este reglamento estará sujeto a lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila y el Reglamento de Construcciones del Estado de Coahuila.

**TERCERO.** - Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente Reglamento.



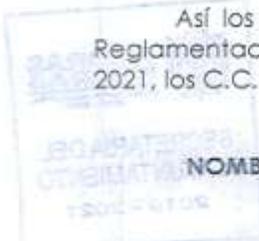
**COMISIÒN DE GOBERNACION  
Y REGLAMENTACION**

**CUARTO.** - Continúan vigentes las Licencias, permisos y autorizaciones expedidas o aprobadas con anterioridad a estas reformas por la Dirección y por el R. Ayuntamiento.

**RESOLUTIVOS**

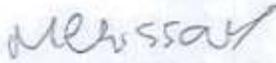
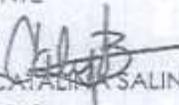
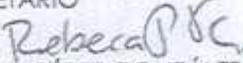
**ÚNICO.** - Se apruebe el Reglamento de Urbanismo, Construcción y Obra Pública de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.

Así los acordaron y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza a 26 de julio de 2021, los C.C. Regidores:



NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION

**COMISIÒN DE GOBERNACIÒN Y REGLAMENTACIÒN**

 C. MELISSA OROZCO ABREGO PRESIDENTE	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
 C. MARÍA CATALINA SALINAS GONZÁLEZ SECRETARIO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
 C. REBECA PÉREZ GONZÁLEZ VOCAL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



EL SUSCRITO LIC. EFRAIN ROGELIO GARCIA FLORES, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2019-2021, CON FUNDAMENTO EN LO MARCADO POR LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 126 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ---

----- **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:** -----

QUE LAS ANTERIORES COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE VAN EN CUATRO FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN FIEL Y TOTALMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, MISMAS CON LAS QUE FUERON DEBIDAMENTE COTEJADAS Y COMPULSADAS, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS (30) TREINTA DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO (2021) DOS MIL VEINTIUNO.



**LIC. EFRAIN ROGELIO GARCIA FLORES**  
**SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO**  
**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA 2019-2021**





## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. LIC. EFRAÍN ROGELIO GARCÍA FLORES, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2019-2021; CON LA FACULTAD QUE OTORGA EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN XV DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CERTIFICA: QUE EN EL ACTA 014/2021 RELATIVA A LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL AÑO 2021, CELEBRADA EL DÍA TREINTA (30) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE EMITIÓ ENTRE OTROS EL ACUERDO NÚMERO 076/2021 EN EL QUE SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

**ACUERDO No. 076/2021.-** Consecuente a lo anterior, el ciudadano Presidente Municipal C. CLAUDIO M. BRES GARZA, declara y tiene por acordado a nombre del Republicano Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, ejercicio constitucional 2019-2021, lo siguiente: *"Se APRUEBA POR UNANIMIDAD de los miembros presentes, el Dictamen que presentan los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, que resuelve la Determinación de Tramite 013/2021; en consecuencia, se autorizan y aprueban las reformas al REGLAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA; en tal sentido a fin de que éste tome vigencia, remítase dicho proyecto de Reglamento a la Secretaría de Gobierno de la Entidad para que sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; de igual forma, publíquese en la Gaceta Municipal.- Lo anterior con fundamento en lo marcado por los artículos 85, 95 y 102 fracción I inciso 1, 104 apartado A fracción II, III, IV y V del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 51 y 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Piedras Negras.- NOTIFIQUESE y CÚMPLASE"*.

**POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A DICHO ACUERDO DE CABILDO Y PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN ÉL, HAGO CONSTAR LO ANTERIOR. SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN QUE CONSTA DE UNA (1) FOJA UTIL EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS (04) CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

ATENTAMENTE

LIC. EFRAÍN ROGELIO GARCÍA FLORES  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA 2019-2021





**PIEDRAS  
NEGRAS**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2019-2021

**COMISIÓN DE GOBERNACION  
Y REGLAMENTACION**

**DICTAMEN QUE PRESENTAN AL H. CABILDO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, LOS C. C. REGIDORES MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN QUE RESUELVE LA DETERMINACIÓN DE TRÁMITE 013/2021, RELATIVO A REFORMAS AL REGLAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, A EFECTO DE QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO TENGA A BIEN APROBAR EN SUS TÉRMINOS LA PROPUESTA ALUDIDA, Y:**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** - Que los artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establecen la obligación de las Comisiones Municipales para que se apliquen al estudio de los asuntos del ramo administrativo que les sea propio, o a los que en su caso les sean encomendados.

**SEGUNDO.** - Que en Sesión de Cabildo 001/2019, se integraron las diversas Comisiones Municipales que habrían de atender los asuntos del ramo administrativo correspondiente, y en ello, tocó a los suscritos formar parte de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, con las tareas inherentes resultantes de la legislación local y municipal.

**TERCERO.**- Que en Sesión de Cabildo 013/2021 de fecha 15 de julio de 2021 se pronunció la Determinación de Trámite 013/2021, en la que se ordenó someter a la Comisión de Gobernación y Reglamentación, el análisis y estudio del Anteproyecto de reformas al Reglamento de Fomento Deportivo del Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, que se hiciera llegar a este Órgano Colegiado, a efecto de que realizado ello, en forma de dictamen volviera a ser sometido al Republicano Ayuntamiento para su discusión y en su caso aprobación, por lo que:





## COMISIÓN DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en concordancia con los artículos 158-B, 158-C, 158-N, y 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, otorgan la calidad de Gobierno Municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial, e investiendoles, entre otras, de la facultad de emitir Reglamentos y Disposiciones Administrativas, a fin de dictar las determinaciones legales necesarias para cumplir debidamente con su encargo público.

**SEGUNDO.** - Que, a su vez, los artículos 3, 173, 175, 182, 183 y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, confirman la facultad de los Ayuntamientos para expedir los Reglamentos que le sean necesarios en la práctica de la función pública.

**TERCERO.** - Al respecto, a de precisarse, que esta Comisión en reuniones de trabajo celebradas en días pasados conjuntamente con el área Jurídica del Municipio, luego de analizar y recabar información relativa al tema que nos ocupa, se consideró oportuno y necesario lo contenido en el Dictamen que hoy se presenta a consideración.

**CUARTO.** - Que atento a lo dispuesto por el artículo 102 fracción I numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento tiene entre sus competencias, facultades y obligaciones, la formulación, aprobación y publicación de reglamentos, es por ello que, en cumplimiento a la encomienda dada, consideramos apropiado presentar para ese fin el siguiente:

### REFORMAS AL REGLAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA

**Artículo 38.-** El Departamento de Fomento Deportivo promoverá acciones para el uso óptimo de las instalaciones públicas deportivas.

Son Instalaciones Públicas Deportivas:





**COMISIÓN DE GOBERNACION  
Y REGLAMENTACION**

- ...
- ...
- ...
- ...
- Gimnasio Santiago V. Gonzalez.
- ...

**Artículo 40.-** El Departamento de Fomento Deportivo formulará las normas y criterios requeridos en materia de instalaciones deportivas.

- I. ....
- II. ....
- III. Las instalaciones públicas deportivas son para uso exclusivo de eventos deportivos, por lo tanto, el Gimnasio Santiago V. González y el Gimnasio Municipal Beto Estrada no se autorizará la utilización para eventos sociales, bailes populares, actos religiosos, actos políticos o algún otro evento público no relacionado con el deporte, sin excepción alguna.

**TRANSITORIO**

**PRIMERO.** - Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, independientemente de que en otro momento se haga lo propio en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** - Se deroga cualquier disposición municipal que se oponga a lo dispuesto en esta reforma.

**RESOLUTIVOS**

**ÚNICO.** - Se aprueben las reformas al Reglamento de Fomento Deportivo del Municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.

Así los acordaron y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza a 22 de julio de 2021, los C.C. Regidores.





**PIEDRAS NEGRAS**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2019-2021

**COMISIÒN DE GOBERNACION  
Y REGLAMENTACION**

NOMBRE Y FIRMA

VOTO

A FAVOR EN CONTRA ABSTENCION

**COMISIÒN DE GOBERNACIÒN Y REGLAMENTACIÒN**

*Melissa*  
C. MELISSA OROZCO ABREGO  
PRESIDENTE

*Maria Catalina*  
C. MARÍA CATALINA SALINAS GONZÁLEZ  
SECRETARIO

*Rebeca P.G.*  
C. REBECA PÉREZ GONZÁLEZ  
VOCAL



EL SUSCRITO LIC. EFRAIN ROGELIO GARCIA FLORES, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2019-2021, CON FUNDAMENTO EN LO MARCADO POR LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 126 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ---

----- **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:** -----

QUE LAS ANTERIORES COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE VAN EN CUATRO FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN FIEL Y TOTALMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, MISMAS CON LAS QUE FUERON DEBIDAMENTE COTEJADAS Y COMPULSADAS, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS (30) TREINTA DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO (2021) DOS MIL VEINTIUNO.

**LIC. EFRAIN ROGELIO GARCIA FLORES**  
**SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO**  
**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA 2019-2021**





**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$993.00.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,718.00 (DOSMIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,360.00 (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$718.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$29.00 (VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$102.00 (CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$205.00 (DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$366.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2021.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfcoahuila.gob.mx](http://periodico.sfcoahuila.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Correo Electrónico para publicación de edictos: [periodico.oficialcoahuila@gmail.com](mailto:periodico.oficialcoahuila@gmail.com)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)